

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.820/2017

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN SUR - NORTE 2017

Extracto del Acuerdo nº 921/17 de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de 6 de octubre de 2017 por la que se convocan subvenciones a proyectos de Cooperación Sur - Norte.
BDNS 367156

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)”

Primero. Beneficiarias

Organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Córdoba en el momento de la presentación de la solicitud, y que cumplan el resto de requisitos detallados en la estipulación 2ª de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

A través de la presente convocatoria se desea fomentar la denominada “Cooperación Sur-Norte”. Este tipo de cooperación está basada en la importancia del conocimiento que pueden aportar los llamados Países del Sur¹ a nuestro entorno, en temas de experiencias, lecciones aprendidas, prácticas significativas, entre otras iniciativas, que ponen de relieve que es posible tomar en cuenta sus saberes, para intervenir en el desarrollo de nuestro propio contexto social y económico. De esta manera; el Ayuntamiento de Córdoba quiere huir del concepto de que son los “países desarrollados” quienes pueden contribuir al desarrollo, estableciendo más horizontalidad en las relaciones y poniendo en valor la trayectoria y sabiduría de los pueblos del Sur, sobre todo, tomando en cuenta que la ciudad de Córdoba también se engloba en ese Sur, el Sur de Europa.

El objeto de esta convocatoria es la de implementar procesos en nuestra ciudad, cuyo origen y desarrollo se ha dado en estos países del Sur; no es objeto de esta convocatoria apoyar intercambio o conocimiento de experiencias, sino su implantación como proceso en nuestra ciudad. Por lo tanto, a través de esta convocatoria se apoyarán proyectos que pretendan implementar en nuestra ciudad estas iniciativas, experiencias, metodologías, etc. de desarrollo humano; la forma que puedan tener estas iniciati-

vas queda abierta a la experiencia que la entidad solicitante quiera rescatar del “Sur” para implementarla en nuestra ciudad: puede ser de índole institucional, económica y/o social; basada en saberes ancestrales y/o en metodologías participativas o educativas actuales; relacionadas con el medio ambiente, la igualdad de género, el empoderamiento comunitario, la comunicación social o cualquier sector, espacio de trabajo, población destinataria, etc. de actuación que cumpla con el objeto de esta convocatoria, de traer una práctica de desarrollo del Sur e implementarla en nuestra ciudad.

Tercero. Bases reguladoras

Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba

(URL:[http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf)

[Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf))

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

“BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES 2017

(URL: <http://cooperacion.cordoba.es/>)

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos, a través de esta convocatoria, es de 40.000 €. La cuantía máxima que podrá percibir cada entidad o colectivo no podrá superar los 40.000 €. Los proyectos presentados podrán recibir subvenciones de hasta un máximo del 90% de su coste total.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud deberá ir acompañada de un proyecto fechado y firmado por el/la solicitante según formulario adjunto (anexo 2), así como del resto de documentación administrativa y técnica indicada en las bases. El proyecto deberá respetar el contenido indicado en la convocatoria, y tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, no siendo objeto de subsanación, a excepción de que se pueda requerir el presupuesto, en el caso de constatar algún error.

Córdoba, 19 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, Juan Hidalgo Hernández.